

12-08

SOPREI

M.P.S. SGPREI 389



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0549 - 2022-MPS/A

Sechura, 16 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 820-2022-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre **INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2022-GOB.-DREP-UGEL-S-I.E. 14076-DS-S-D, de fecha 25 de abril de 2022, la directora de la Institucion Educativa N° 14076 "Domingo Sabio" de Sechura, solicita información sobre el Estado de Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos a nivel Primario de la I.E. N° 14076, con Código SNIP N° 358822, con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para su ejecución por cuanto es muy necesario y urgente;

Que, mediante Carta N° 497-2022-MPS-GM/GDU de fecha 29 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, se dirige a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a fin de solicitar la información sobre el estado de Expediente del PIP "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Primario de la Institucion Educativa N° 14076 del Cercado Urbano de la Ciudad Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura" CUI N° 2321865, cuya modalidad de Ejecucion es de Ejecucion Presupuestaria Directa con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) Días Calendario, habiendo el área de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitado mediante Carta N° 1166-2021-MPS-GDU-SGI, la incorporación en el PIA 2022 y la actualización de Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 03 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que, según el reporte de cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, el proyecto con CUI N° 2321865, se encuentra priorizado dentro de la misma, con una Inversión programada al año 2024 por S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), indicando que en el año 2022 no figura con monto programado, por lo que previa coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se solicite la Modificación Presupuestal, debiendo el área usuaria proponer el proyecto habilitador y se cuente con certificación presupuestal;

Que, mediante Carta N° 518-2022-MPS-GM/GDU de fecha 10 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza la información respecto de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Primario de la Institucion Educativa N° 14076 del Cercado Urbano de la Ciudad Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura" CUI N° 2321865, indicando que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones informa que la obra en el año 2022 no figura con monto programado;

Que, mediante Carta N° 819-2022-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 09 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita autorización para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Primario de la Institucion Educativa N° 14076 del Cercado Urbano de la Ciudad Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura"-Meta: Construcción de Cerco Perimétrico + 03 aulas prefabricadas, CUI N° 2321865; con la finalidad de lograr la actualización del expediente técnico y posterior ejecución, a efecto de mejorar la infraestructura y el equipamiento existente, para brindar la población estudiantil enseñanza educativa en condiciones técnico pedagógicas aceptables;

Que, visto el informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, en la que solicita la Incorporación como Inversión No Prevista, del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos a Nivel Primario de la Institucion Educativa N° 14076 del Cercado Urbano de la Ciudad Sechura, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura" CUI N° 2321865, a fin de elaborar el Expediente Técnico del proyecto en mención con la Meta: Construcción de Cerco Perimétrico + 03 aulas prefabricadas, a través de Contratación directa, puesto que se cuenta con un presupuesto asignado de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), habiendo coordinado con la OPMI, indica que el proyecto no se encuentra en la Programación Multianual de Inversión, por lo que es necesario que a través de la Gerencia Municipal se autorice su Incorporación como Inversión No Prevista;

Que, mediante proveído de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaria General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ii) Los Órganos Resolutivos (OR), iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, el anexo N° 05 de la Directiva 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica los lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, donde involucra II) Las Inversiones NO PREVISTAS, II) El Procedimiento para la Modificación de la Cartera de Inversión en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) El Plazo;



M.P.S. SGPRES 390

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0549-2022-MPS/A

Que, la Directiva 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; señala que, **Las Inversiones No Previstas:** "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad";



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607-Ley de Reforma de los Artículos N° 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación mediante **INVERSIÓN NO PREVISTA** a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14076 DEL CERCADO URBANO DE LA CIUDAD SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"- META: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO + 03 AULAS PREFABRICADAS, CUI N° 2321865,** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**, el registro de la inversión incorporada a la que hace referencia el artículo primero, en el Módulo de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, realizar las acciones administrativas correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. **MARLY YULISSA ECHE QUEREVALÚ**
ALCALDE (e)

MYEQ/AIc (e).
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
REGISTRADO
22 JUN 2022
N° REG: 1058 HORA: 12:08pm
N° FOLIOS: 02pgs FIRMA: SI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1058
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA 22/06/22 FIRMA: [Firma]